

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL CASA DE LEGISLACIÓN LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10/08/18 Hs. 14:20
Numero:	703
Expte. N°	Foias: 118/2013
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 10 /2018

LETRA: R.A.L.----

USHUAIA, 10 de agosto de 2018.-

MESA DE ENTRADAS:

Por razones operativas es necesario desglosar el Asunto N° 764/2018, ingresado el día 7 de agosto de 2018, por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó Sesión Especial para tratar ocho asuntos diferentes.

Por este motivo solicito proceda a separar cada asunto dándole una numeración diferente, a efectos de poder girarlo a la comisión correspondiente o darle ordenamiento en caso de haber sido aprobado en Sesión, según surge de la Registración del Debate de la Sesión Especial del día 09 de agosto del corriente.

Atte.

ALEJANDRA V. DOOLAN
Resp. Legislación
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Fecha:	07/08/18	Hs.	15.31
Numero:	367	Fojas:	204
Expto. N°			
Girado:			
Recibido:			

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/08/18 Hs. 15.31
Numero:	367 Fojas: 204
Expto. N°	
Girado:	
Recibido:	

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Nota N° **133** /2018
Letra Mun U.

Ushuaia, 06 AGO 2018

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, con el objeto de solicitar un pedido de sesión especial para consideración y análisis del tratamiento de los siguientes Asuntos:

1) Asunto N.º /2018.

- Proyecto de Ordenanza de Adhesión a la Ley Provincial N.º 1233, relacionada al requisito obligatorio para los funcionarios del Estado de carecer de adicción a drogas ilegales.

2) Asunto N.º /2018

- Proyecto de Ordenanza de desafectación del uso público al espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 Rem para ser incorporado al uso deportivo cubierto, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma, quedando zonificado como PE: Proyectos Especiales y derogación del Convenio N.º 4664, ratificado por Ordenanza Municipal N.º 3735.

Se adjunta expediente DU-4725/2018 del registro de este Municipio, el cual contiene Informe Dpto E y N N.º 19/2018 de la Dirección de Urbanismo y Acta N.º 196 del Co.P.U.

3) Asunto N.º /2018

Se remite Decreto Municipal N.º **1190** /2018, que aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante, el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reserva para equipamiento comunitario y espacio verde para el proyecto urbano denominado " Reordenamiento Urbano - Barrio 11 de noviembre", conforme al gráfico incluido en el Anexo I, afecta pasa su adecuación a dicho proyecto urbano los predios

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroces del Submarino ARA San Juan”

///.2..

identificados en el Catastro como parcela 1a del Macizo 114 y Parcela 1 del Macizo 119, ambas de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, así como también las calles que limitan la segunda: Al Norte, calle Bet-El, Al sur calle Monte Olivia, al Oeste, calle sin nombre, conforme al gráfico incluido en el Anexo II; y establece – ad referendum del Concejo Deliberante -I los usos e indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano de marras, conforme a lo descrito en el Anexo III, para su ratificación.

Se adjunta Expte DU-4514/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia

4) Asunto N.º /2018

Se remite Decreto Municipal N.º **1188** 2018, que aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante, por el cual se modifica el artículo 1º del Decreto Municipal N.º 1672/2016, modificando el Anexo II e incorporando el Anexo III, para su ratificación.

Se adjunta Expte DU-4711/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, del cual surgen los antecedentes, asunto: “ S-A1/ Andorra- Mun. Ush s/Indicadores Urbanísticos p/ el sector asignado a la UEJN por D.M 1548/17.”.

5) Asunto N.º /2018

- Proyecto de Ordenanza de Autorización de la obra de “ Ampliación y Refacción “ de “ consultorios externos, diagnósticos y administración “ ubicada en la parcela identificada en el catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 101, Parcela 13 de acuerdo al plano que como Anexo I, corre agregado a la misma.

Se adjunta Expte DU-4700/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, del cual surgen

///.3..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.3..

los antecedentes, asunto: " B-101- 13. L.A.L.C.E.C s/ Estacionamiento.

6) Asunto N.º /2018

- Proyecto de Ordenanza por la que se autoriza el uso " Aerogenerador", a desarrollarse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2, conforme al croquis que como anexo I acompaña a la misma.

Se adjunta Expte DU-2292/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, del cual surgen los antecedentes, asunto: " I-65A-2 UNTDF – TURBINA EÓLICA. Arq. Diego A. PEREZ s/ solicitud de evaluación de GUIA DE AVISO DE PROYECTO, según Ordenanza Municipal N.º 4124.

7) Asunto N.º /2018

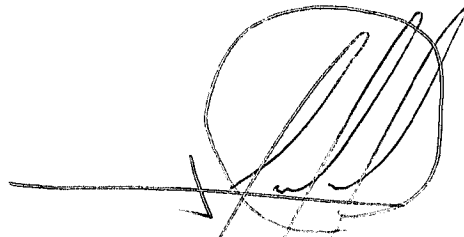
- Solicitud de autorización del viaje desde el trece (13) y hasta el veintinueve (29) de agosto del corriente año, por razones particulares del Sr. Intendente Municipal en el marco del artículo 157 último párrafo de la Carta Orgánica Municipal, se adjunta Nota Mun U N.º 124 /2018.

8) Asunto N.º 733/2018 .

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

f



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1190

[Handwritten signature]
C. S. S. S. S.
L. N.º 2743
C. L. y T.
Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

USHUAIA, 06 AGO 2018

VISTO los expedientes administrativos DU-532/2018 y DA-4514/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente administrativo DU-532/2018 se tramita el proyecto urbano presentado por el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.) denominado "Reordenamiento Urbano - Barrio 11 de Noviembre".

Que la presentación del proyecto se enmarca en las acciones acordadas entre la Municipalidad de Ushuaia y el I.P.V. mediante Convenio registrado bajo el N° 10754, aprobado por Decreto Municipal N° 1396/2016 y ratificado por Ordenanza Municipal N° 5147, cuya finalidad es posibilitar el saneamiento definitivo de los terrenos propiedad de las partes, identificados en el Catastro como Parcela 1a del Macizo 114 y Parcela 1 del Macizo 119, ambas de las Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que el proyecto involucra una readecuación de la mensura de los predios y vías públicas donde se encuentran implantadas las viviendas pertenecientes a este barrio autogestionado.

Que los predios donde se implanta el proyecto están zonificados como PE - Distrito de Proyectos Especiales.

Que, en correspondencia con la zonificación asignada a los predios, recae en el Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de reglamentar -ad referéndum del Concejo Deliberante- los usos, indicadores urbanísticos, trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reservas para equipamiento comunitario y espacios verdes, de conformidad a lo establecido en el Artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que se dispuso la apertura del expediente administrativo DA-4514/2018 con la finalidad de tramitar la reglamentación de los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano de marras.

Que es menester incorporar al instrumento reglamentario todos los aspectos del proyecto inherentes al uso, ocupación, subdivisión del suelo y su inserción en la estructura

///2...

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1190

Antonia María Sola
Actuaria, Leg. N° 2743
D.L.E.D.G. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

...///2.

Urbana.

Que mediante Informe D. A. e I. T. N° 11/2018 ha intervenido la Dirección de Análisis e Información Territorial, realizando la evaluación del proyecto urbano de acuerdo a su competencia y adjuntando el proyecto de Decreto Municipal que sería del caso dictar, según consta en las actuaciones obrantes en el expediente administrativo correspondiente.

Que ha intervenido el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo el Acta N° 196, convalidando el mencionado proyecto de Decreto Municipal, mediante el cual se reglamentan todos los aspectos técnicos inherentes a la adecuada consolidación del barrio, así como su correcta inserción en la estructura urbana circundante, respetando los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de la Ciudad de Ushuaia, y en cumplimiento a las prescripciones del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia y demás normas que rigen la materia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y en el Artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR –ad referéndum del Concejo Deliberante– el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reserva para equipamiento comunitario y espacio verde para el proyecto urbano denominado “Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de Noviembre”, conforme al gráfico incluido en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AFECTAR, para su adecuación al proyecto urbano mencionado en el Artículo 1°, los predios identificados en el Catastro como Parcela 1a del Macizo 114 y Parcela 1 del Macizo 119, ambas de las Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, así como también las calles que delimitan la segunda: al Norte, calle Bet-EI; al Sur, calle Monte Olivia; al Oeste, calle sin nombre; conforme al gráfico incluido en el Anexo II que se adjunta y forma

///3...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

...///3.

parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER –ad referéndum del Concejo Deliberante– los usos e indicadores urbanísticos para el proyecto urbano mencionado en el Artículo 1º, conforme a lo descripto en el Anexo III que se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- En atención a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 5356, que autorizó el inicio de las obras de infraestructura para el proyecto urbano mencionado en el Artículo 1º, la Dirección de Análisis e Información Territorial procederá al Visado del correspondiente proyecto de mensura una vez cumplidas –por parte del Instituto Provincial de Vivienda– las obligaciones previstas en Decreto Municipal N° 1362/2000 para las Etapas I y II del trámite del expediente administrativo DU-532/2018, sobre la base de los parámetros normativos establecidos en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

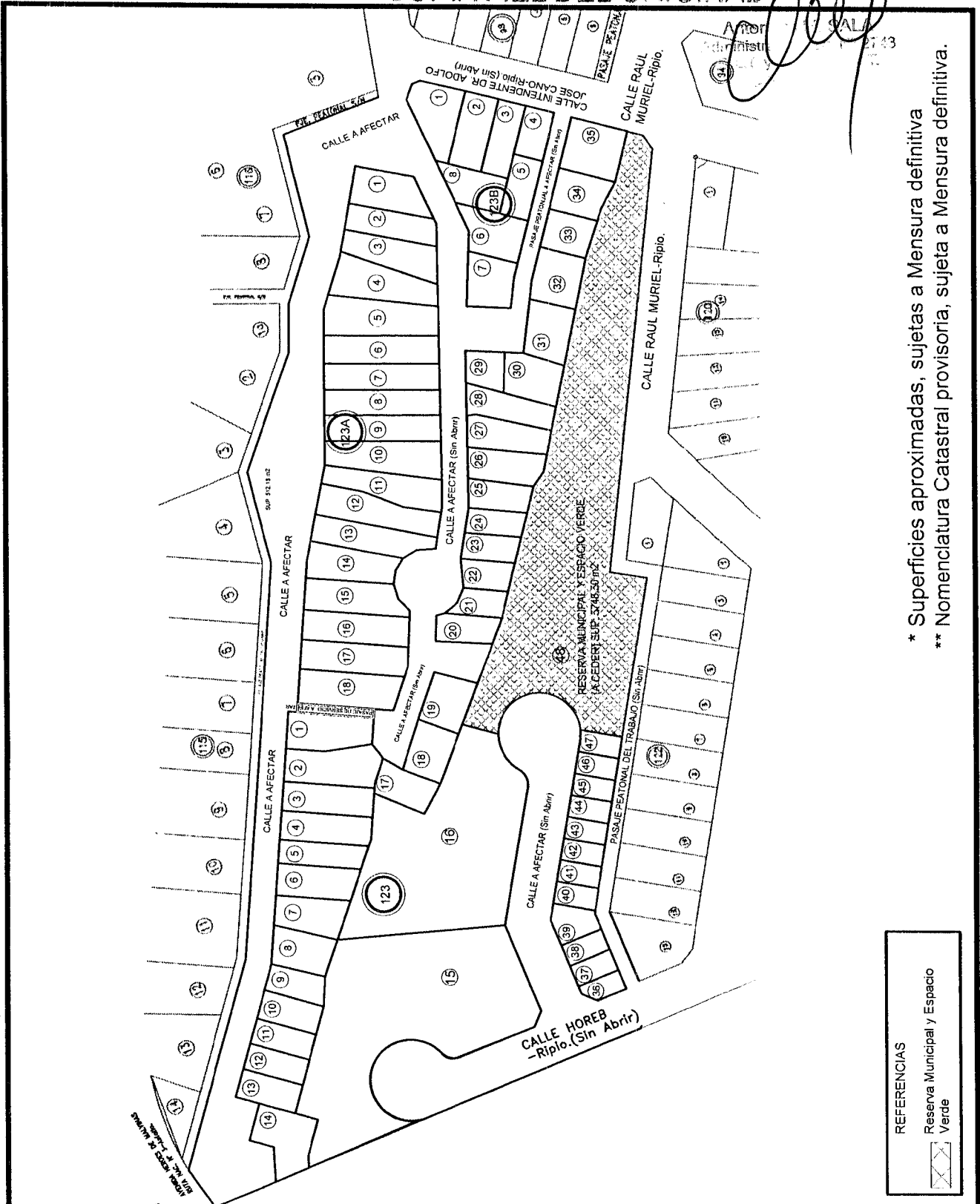
ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

11 90
DECRETO MUNICIPAL N° /2018.-

Ana. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



* Superficies aproximadas, sujetas a Mensura definitiva
 ** Nomenclatura Catastral provisoria, sujeta a Mensura definitiva.

REFERENCIAS

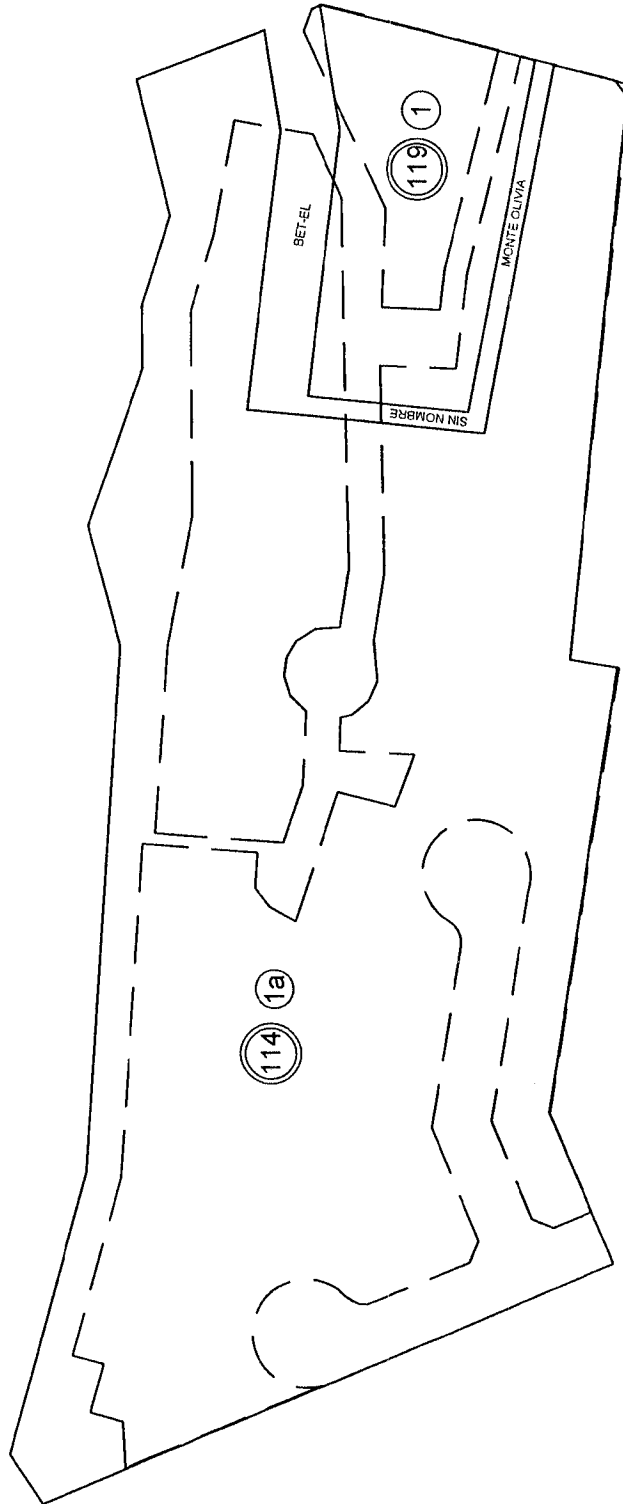
Reserva Municipal y Espacio Verde





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Tema: Reordenamiento Urbano - Barrio 11 de Noviembre	Proyecto:	Dirección: D.A. e I.T.
	Visado: <i>[Signature]</i> Arq. Guillermo Bonayente	Fecha: 14/06/2018
Plano: ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°	Cartografía: Arq. Romina Ballesteros	Escala

Artículo 10 del D.L. 2743
Administración Municipal
D.L.T. 1000 Ley 1000
Municipalidad de Ushuaia



REFERENCIAS

-  Nueva Trama Urbana
-  Macizos y calles según Plano T.F. 1-75-99



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Tema: Reordenamiento Urbano - Barrio 11 de Noviembre

Plano: ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N°

Proyector:

Dirección. D.A. e I.T.

Visado:
Arq. Guillermo Benavente

Fecha: 14/06/2018

Cartografía:
Arq. Romina Ballesteros

Escala:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
CALLE 2740
CALLE 11
1361 Ushuaia

2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

...///3.

- Altura Máxima s/L.E.: **8 m**
- Plano Límite Altura Máx.: **12 m**

Parcelas para Edificios de Multivivienda (I.P.V.):

- Superficie mínima: **2.600 m²**
 - Destino: **Vivienda multifamiliar.**
 - Retiros: Frontal: **5 m**
 Contrafrontal: **4 m**
 Bilateral: **5 m**
 - F.O.S.: **0.70**
 - F.O.T.: **2.10**
 - Altura Máxima S/L.E.: **12 m**
 - Plano Límite Altura Máx.: **15 m**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitad y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	DA	4514	2018
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 19/06/2018

INICIADOR: Dirección de Análisis e Inf. Territorial

ASUNTO: F-114-1a / F-119-1

B° 11 DE NOVIEMBRE S/ INDICADORES URBANÍSTICOS
Reordenamiento Urbano

Instituto Provincial de Vivienda

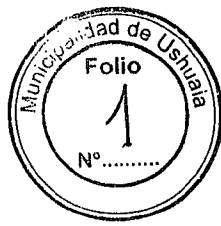
TEMA: (761) Proyecto de Decreto

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

NOTA N° 87/2018
Letra: D. A. e I. T.

Ushuaia, 19 de junio de 2018.

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DA-4514/2018**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

(528) Dirección de Análisis e Información Territorial

TEMA:

(761) Proyecto de Decreto

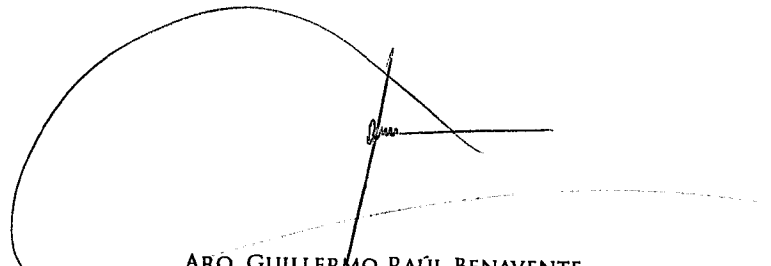
ASUNTO:

F-114-1a / F-119-1

B° 11 DE NOVIEMBRE S/ INDICADORES URBANÍSTICOS

Reordenamiento Urbano

Instituto Provincial de Vivienda



ARQ. GUILLERMO RAÚL BENAVENTE
DIRECTOR DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 26/06/2018 10:00:29
POSEE DEUDA EN RENTAS

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0119		0001		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	OTRO 53
Contribuyente	RESERVA FISCAL	OTRO 0

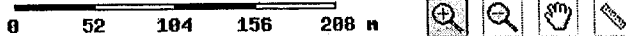
Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
No hay Direcciones asociadas a la parcela		

Parcela

Metros Frente	184.43
Superficie Terreno	4394.61
Valor Tierra	2770.45
Valor de Mejora	0.00
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	SI
Doble Frente	SI
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-075-99
Partida	

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

[Handwritten Signature]

FIRMA

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACLARACION

[Imprimir](#)

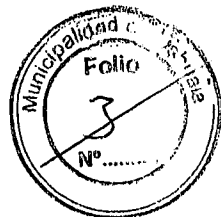


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORIGINAL EN EXPTE. DU-532/2018

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



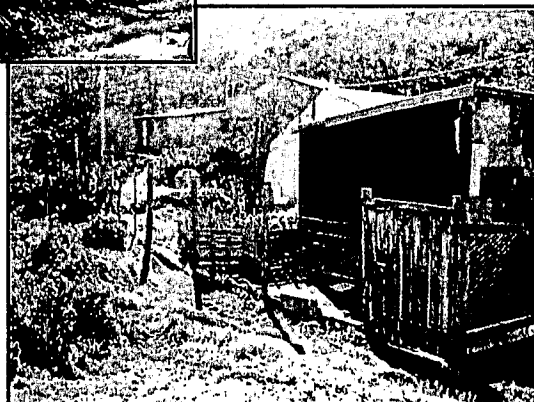
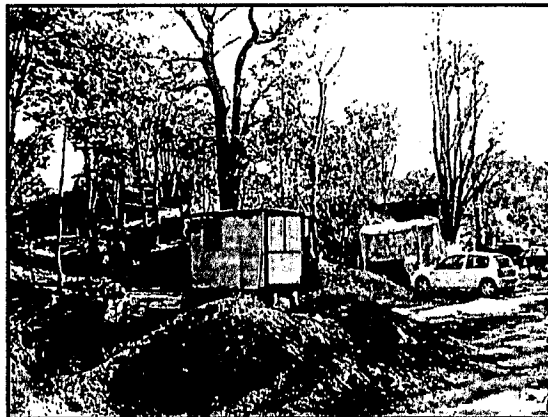
MEMORIA DESCRIPTIVA

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

"REORDENAMIENTO URBANO - BARRIO 11 DE NOVIEMBRE"

2. RELEVAMIENTO

Características de las Viviendas existentes: Respecto a las familias que residen en los mencionados macizos, la mayoría habita casillas precarias, de escasas dimensiones, en general construidas en madera y chapa, algunas con material de descarte, sobre trineos o pilotes. Un menor grupo ha podido en los últimos años, mejorar las condiciones de habitabilidad de sus familias, ya sea a través de ampliaciones o de mejoras en la calidad del material.



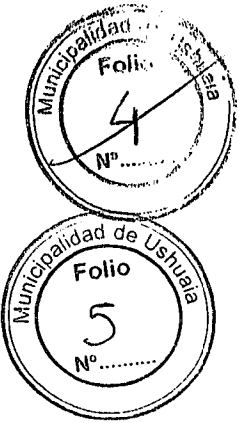
Arq. Irupé PETRINA
DIRECTORA DE DISEÑO
ÁREA TÉCNICA Z/S
I.P.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORIGINAL EN EXPRTE. DU-532/2013.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Regularización de la Tenencia: Se encuentra establecido entregar una constancia de tenencia a lo ocupantes de tal manera de regularizar su situación nominal.

3. RESEÑA Y ANTECEDENTES CONFORMACIÓN BARRIO 11 DE NOVIEMBRE

- En Mayo del año 2007 se firma un convenio entre la municipalidad, provincia y una organización de personas denominadas *fueguinos autoconvocados*. En el cual se establece ceder las tierras del macizo F119. En el convenio queda sentado que están dispuestos a ayudar a formar el barrio con mano de obra.
- En Noviembre del año 2007 se usurpa el macizo F119 (Propiedad de la Municipalidad) ocupando por 22 viviendas y el macizo F114 ocupado por 34 viviendas. Cabe

Arq. *[Signature]*
DIRECTORA DE DISEÑO
ÁREA TÉCNICAS
IPV.

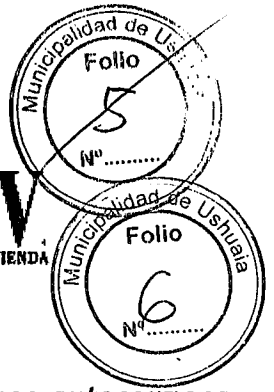


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORIGINAL EN EXPTE. DU-532/2018.

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



aclarar que estas personas no pertenecen a la organización *fueguinos autoconvocados*.

- La municipalidad mediante un convenio decide transferir al Instituto Provincial de Viviendas el macizo F114 registrado por convenio Municipal N° 10.754 y registrado por el I.P.V. mediante Convenio N° 163. (adjunto copias)
- Respecto al macizo F119 se desafecta como reserva fiscal y se cede al I.P.V. por medio de Ley Provincial N° 1055. (adjunto copias)
- En el Año 2010 la U.E.P. realiza un relevamiento donde se plantean diferentes objetivos como ser:
 - Relevamiento socio-habitacional y socio- económico.
 - Gestionar algún tipo de financiamiento ya sea municipal o provincial.
 - Ceder el terreno a los ocupantes.
 - Articular los organismos prestatarios.
 - Realizar un proyecto ejecutivo dando solución a los diferentes problemas de los ocupantes y también de la organización *fueguinos autoconvocados*.
 - Realizar una regularización dominial.
 - La organización *fueguinos autoconvocados* deciden dar prioridad a las familias numerosas, familias con hacinamiento y familias con discapacitados.
- En el Año 2011 se solicitaron las Factibilidades a los Entes prestatarios de Servicios. (adjunto las mismas actualizadas)
- En el Año 2016 la UEP tiene el parcelamiento de los macizos F114 y F119 cediendo a los ocupantes las tierras. Este Anteproyecto se lo da al I.P.V para que se respeten di-

Arq. Impe PETRINA
DIRECTORA DE DISEÑO
ÁREA TÉCNICA Z/S
I.P.V.

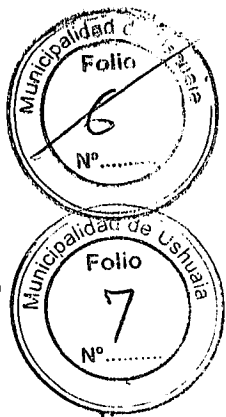
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORIGINAL EN EXPTE. 00-532/2018.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



chas dimensiones en proyecto definitivo. Donde se establece que no se realizarán traslado de viviendas, ni se realizarán mejoras en las viviendas.

- Con este anteproyecto el I.P.V busca financiamiento en Nación y realiza un proyecto ejecutivo donde se solicita reacomodar las viviendas, realizar módulos de tránsito y espera para aquellas viviendas precarias y en este ordenamiento de la zona se obtienen 77 lotes nuevos para ser destinados a parte de la organización *fueguinos autoconvocados*. Este proyecto no fue financiado solo una parte del mismo destinado a regularizar los terrenos ocupados y darle acceso a los servicios, de ésta manera surge el "*Proyecto B° 11 de Noviembre - Apertura de Calles y Redes de Infraestructura*". Planos y documentación que ya fueran presentados antes la Municipalidad, aprobados y Obras Licitadas, planteando un tiempo estimado de trabajo de 8 meses.

Servicios Básicos de Infraestructura con que cuenta en la actualidad el sector:

- Luz Eléctrica por medio de tableros comunitarios donde periódicamente tienen cortes por sobrecarga. La energía no se encuentra autorizada.
- Agua Potable: Poseen cuatro (4) canillas de uso público del cual se deben abastecer las 56 viviendas conectadas por medio de mangueras. En época invernal las mismas se congelan y hacen imposible su acceso.
- Gas solamente envasado los cuales tienen subsidios de estado.
- Los residuos cloacales lo descargan en tacho los cuales son focos de infección y contaminación. Luego son eliminados por la dirección de obras sanitarias y en algunos casos descargan directamente a cielo abierto sobre el arroyo.
- No tiene recolección de residuos lo hacen por medio de volquetes comunitarios el cual la municipalidad realiza recambio dos veces por semana.

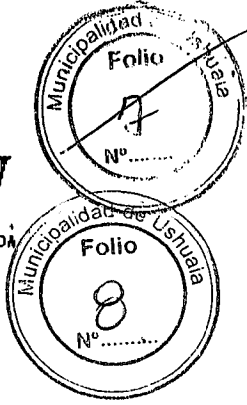
Arq. Irupo PETRINA
DIRECTORA DE DISEÑO
ÁREA TÉCNICA Z/S
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORIGINAL EN EXPT. D-532/2018.

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Las obras consisten, básicamente, en el Reordenamiento Urbano de un sector de la ciudad de Ushuaia conocido como Barrio 11 de Noviembre. Se realizarán las obras de redes de infraestructura básicas de agua potable, cloaca, desagüe pluvial, gas natural y apertura de calles, que ya fueron licitadas.

El sector está designado catastralmente como Sección F; Macizo 114 y 119.

Todos los trabajos se ajustaran a las normas, reglamentos y especificaciones técnicas de los Organismos Prestatarios y/o fiscalizadores de los servicios de jurisdicción Nacional, Provincial y/o Municipal.

5. COMPONENTES DEL PROYECTO:

- 1-Tareas Preliminares
- 2- Apertura de Calles
- 3- Excavación de Zanjas y Posterior Relleno:
- 4- Red de Desagüe Pluvial
- 5- Red de Agua Potable
- 6- Red de Cloacas
- 7- Red de Gas Natural

- 1 - Tareas preliminares

Todas las tareas concernientes a la preparación de la Obra, ya sean administrativas, como la instancia de Visado del Proyecto de Reordenamiento Urbanístico, o in situ.

- 2 - Apertura de Calles

La red vehicular se ejecutará respetando las cotas y trazas de los proyectos que fueron aprobados por la Dirección de Estudios y proyectos (Ing. Linares, Miguel) de la Municipalidad de Ushuaia.

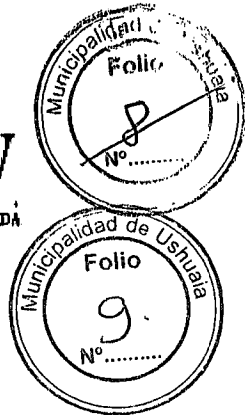
Arq. Trupo PENTINA
DIRECTORA DE INGENIERIA
ÁREA TÉCNICA
I.P.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORIGINAL EN EXPTE. 20-532/2018.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Dicha red se indica como "A Afectar" en el plano N° 6 (Sector a Intervenir - Proyecto Reordenamiento)

- 3 - Excavación de Zanjas y Posterior Relleno:

El presente componente trata sobre los trabajos directos e indirectos que involucra la excavación de zanjas para todas las cañerías y conductores integrantes de las obras.

- 4 - Red de Desagüe Pluvial:

Se ejecutarán las obras tendientes a la captación y conducción de los líquidos pluviales en lugares adecuados dentro del sector a intervenir.

La instalación de la red de desagües pluviales, que constituye parte de la presente obra, se ejecutará en un todo de acuerdo con las normas y exigencias establecidas por la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a Planos Aprobados.

- 5 - Red de Agua Potable

Comprende la ejecución de la red de abastecimiento para todo el barrio, la verificación y puesta en funcionamiento de los hidrantes, válvulas esclusas, todo conforme a lo indicado en el planos Aprobados, siempre respetando todas y cada una de las prescripciones que sobre el particular tiene la D.P.O.S.S.

- 6 - Red Cloacal

Comprende la ejecución, conforme las prescripciones de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, de la red de desagüe para líquidos cloacales en el sitio detallado en Planos Aprobados.

Previo al enlace con las cañerías y/o cámaras existentes se efectuará el retiro de todo material ajeno a la colectora o bocas de registro, que puedan constituir elementos de obstrucción, realizadas estas tareas se procederá al lavado de las cañerías por simple carga

Arq. Irupo PEFUINA
DIRECTORA DE DISEÑO
ÁREA TÉCNICA Z/S
I.P.V.

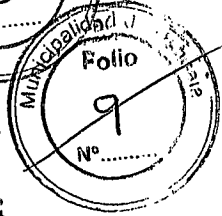
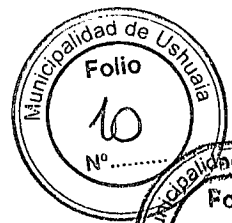
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORIGINAL EN EXPRTE. DU - 532/2018.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA




en las bocas de registro mas elevadas, reponiéndose esta carga hasta que se considere conveniente.

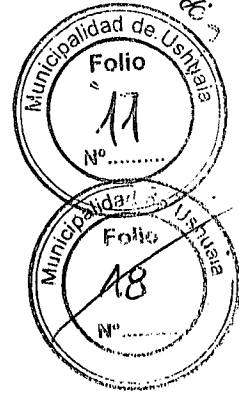
En dicha red, se emplearán caños de P.V.C., clase 4, y las bocas de registro, serán de hormigón armado, realizadas in-situ, de calidad mínima H-25

- 7 - Red de Gas Natural

El presente título hace referencia a la ejecución de una red de distribución de gas natural a media presión, según lo indicado en planos Aprobados.

Las cañerías serán de polietileno, aptas para trabajar enterradas, construidas con materiales que estén en un todo de acuerdo con lo especificado en la Norma GE-N1-129 y toda otra norma o especificación técnica vigente. La relación diámetro - espesor (SDR) será 11 (once).


Arq. Irupé PETRINA
DIRECTORA DE DISEÑO
ÁREA TÉCNICA 2/S
I.P.V.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

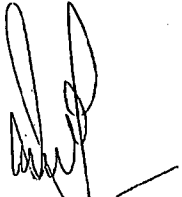
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Desafectar del uso público de Reserva Fiscal, el inmueble identificado catastralmente como: Sección F, Macizo 119, Parcela 1 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con una superficie total de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 61/100 metros cuadrados (4.394,61 m2).

Artículo 2°.- Autorizar al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito el dominio del inmueble referido en el artículo 1° de la presente ley, a favor del Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), con la finalidad de realizar todas las acciones necesarias para posibilitar el ordenamiento urbano y su regulación dominial, en el marco del Convenio N° 14.522 y a los efectos del cumplimiento de los objetivos y funciones de esa entidad autárquica.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

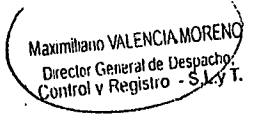
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015.


MARCELA V. SCHIETTA
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGISTRADO BAJO EL N° 1055
USHUAIA, 23 OCT. 2015


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.Ly T.

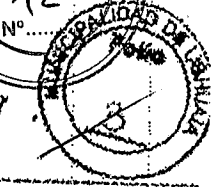
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy PARRA FERNANDEZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N°

2014 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

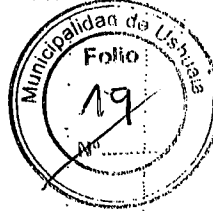


Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
Dirección General de Administración

03 NOV 2016

0162



CONVENIO

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado en este acto por el Señor Presidente, Arq. Luis Alberto CARDENAS, D.N.I. N° 20.339.983, con domicilio en la calle Francisco González N° 651 de la misma ciudad, en adelante "EL INSTITUTO", y la Fundación Fueguinos Autoconvocados, personería jurídica N° 656, representada por el Señor Presidente, Don Juan Carlos Gomez DNI 10.626.069, con domicilio en Las Vertientes 483 de la misma Ciudad, a efectos de posibilitar el saneamiento urbano definitivo en el predio ubicado catastralmente en la Sección F, Macizo 114, Parcela 1a, a familias ocupantes de los mismos, incluyendo en este proceso y en los mismos términos y condiciones, a los integrantes de la Fundación, acuerdan en celebrar el presente Convenio, y en el marco del Convenio registrado bajo el N° 10754, aprobado por Decreto Municipal N° 1396, del 20 de septiembre de 2016, conforme las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Realizar ante la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, la presentación del Proyecto de Intervención, como así también las gestiones necesarias para la obtención del financiamiento para implementar las obras.
2. Articulará con todos los organismos y/o Entes Autárquicos prestatarios de servicios a fin de acordar la intervención que les compete en el proyecto de intervención que se plantea.
3. A instar el proceso de regularización dominial a favor de las familias integrantes de la Fundación en el predio a intervenir, no obstante, la situación administrativa en la que se encuentren, respetando los lotes individuales conforme el Anexo I y en el remanente de las parcelas será utilizado para satisfacer la demanda de los fueguinos autoconvocados.

SEGUNDA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y mantendrá su vigencia hasta tanto se de cumplimiento en lo pactado íntegramente en la cláusula primera.

TERCERA: Ambas partes se comprometen, a partir de la suscripción del presente a realizar un trabajo conjunto a fin de lograr los objetivos de este convenio.

(Handwritten signatures)

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy PARRA FERNANDEZ
e.a. Ople. Despacho General
D.T. - S.U.A.D
Municipalidad de Ushuaia

(Handwritten signature)

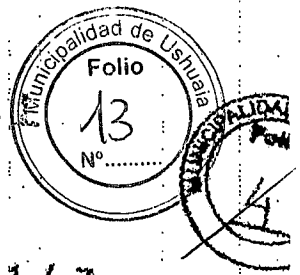
Ordenanza Numero: 51
3/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ANEXO I. 5147.
ORDENANZA MUNICIPAL N°



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Relaciones Exteriores
y Comercio Internacional
República Argentina

IPV
Dirección General Administración

03 NOV 2016



N° 0162

CUARTA: Para cualquier divergencia que pueda originar la aplicación e interpretación del presente, las partes se someten a la jurisdicción judicial de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

De conformidad y en prueba de ello, las partes convienen en firmar tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, a los 03 días del mes de Noviembre de 2016.

Juan Carlos Gomez
10626069

Arg. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Votación

Patricia Irene

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arg. María FERNANDEZ
T. C. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PEP G FARIÑA FERNANDEZ
Cefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.
Municipalidad de Ushuaia

2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



24 NOV. 2016

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-7923/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 03/11/2016, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1396/2016, por el que se ratifica el Convenio Marco registrado bajo el N° 10754, el día 27 de setiembre de 2016 entre la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Vivienda, referido al saneamiento urbano definitivo del sector denominado " 11 de Noviembre " y se autoriza la transferencia del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 114, Parcela 1a.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 234 /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5147, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 03/11/2016, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1396/2016, por el que se ratifica el Convenio Marco registrado bajo el N° 10754, el día 27 de setiembre de 2016 entre la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Vivienda, referido al saneamiento urbano definitivo del sector denominado " 11 de Noviembre " y se autoriza la transferencia del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 114, Parcela 1a. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1740 /2016.

del
F

Arq. Maria Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

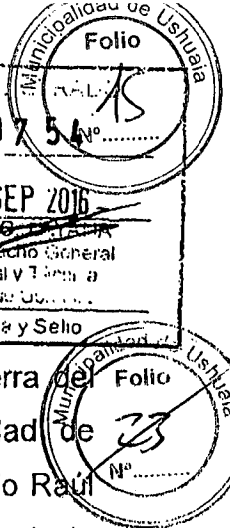
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

03 NOV 2016

Nº 0163

CONVENIO

CONVENIO
BAJO EL Nº 10754º
Ushuaia, 28 SEP 2016
Municipalidad de Ushuaia
que de Dirección General
de Urbanismo y Sello



----- En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Intendente, Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I Nº 29.883.767, con domicilio en calle San Martín Nº 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y el Instituto Provincial de Vivienda, representado en este acto por el Señor Presidente, Arq. Luis Alberto CARDENAS, D.N.I Nº 20.339.983, con domicilio en la calle Francisco González Nº 651 de la misma ciudad, en adelante "EL INSTITUTO", y a efectos de posibilitar el saneamiento urbano definitivo de terrenos propiedad de las partes como así también el acceso a una vivienda digna a familias ocupantes de los mismos acuerdan en celebrar el presente Convenio, acorde a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a:

1. Transferir a "EL INSTITUTO" la propiedad, ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, del predio ubicado catastralmente en la Sección F; Macizo 114, Parcela 1a, libre de todo gravamen y/u obligación de cualquier naturaleza.-----
2. Prestar colaboración en las acciones necesarias -- dentro del ámbito de su competencia -- tendientes a permitir la ejecución de las obras y a lograr el cumplimiento de los objetivos del Proyecto a ejecutarse.-----

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Realizar ante la Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Nación, la presentación del Proyecto de Intervención, como así también las gestiones necesarias para la obtención del financiamiento para implementar las obras.-----
2. Articular con todos los organismos y/o Entes Autárquicos prestatarios de servicios a fin de acordar la intervención que les compete en el proyecto de intervención que se plantee.-----
3. A instar el proceso de regularización dominial a favor de las cincuenta y seis (56) familias que habitan en el predio a intervenir, no obstante la situación Administrativa en la que se encuentren, respetando los lotes individuales conforme el Anexo I que forma parte de la presente.-----

TERCERA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y mantendrá su vigencia hasta tanto se de cumplimiento en lo pactado íntegramente en la cláusula primera y segunda.-----

03 NOV 2016

Nº 0163

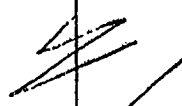
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 10754
Ushuaia, 28 SEP 2016
Baldomero C. LUYAÑA
Secretaría de Despacho General
Secretaría Legal y Técnica
Firma y Sello

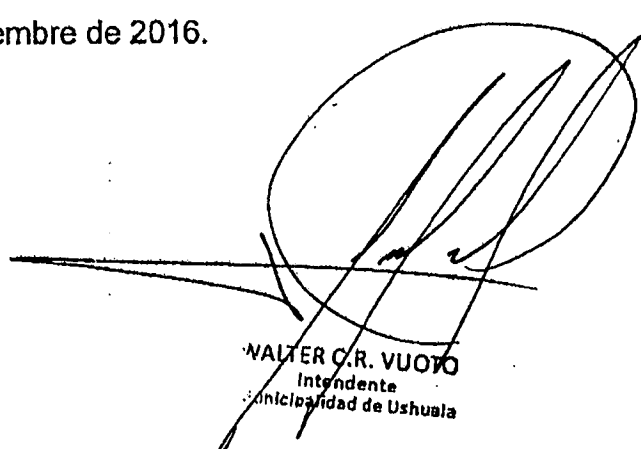
CUARTA: Ambas partes se comprometen, a partir de la suscripción del presente a realizar un trabajo conjunto a fin de lograr los objetivos de este convenio.

QUINTA: Para cualquier divergencia que pueda originar la aplicación e interpretación del presente, las partes se someten a la jurisdicción judicial de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.



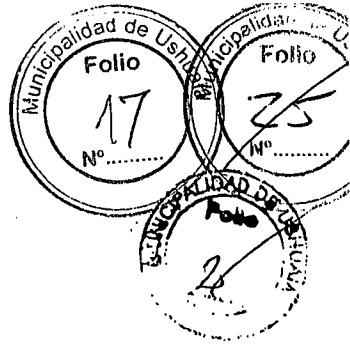
De conformidad y en prueba de ello, las partes convienen en firmar tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, a los 27 días del mes de Septiembre de 2016.


Lic. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Medio Ambiente


WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

118/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1396/2016 por el que se ratifica el Convenio Marco registrado bajo el N° 10754, el día 27 de septiembre de 2016 entre la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Vivienda, referido al saneamiento urbano definitivo del sector denominado "11 de Noviembre".

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 114, Parcela 1a.

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR como Anexo I de la presente el convenio firmado entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Fundación Fueguinos Autoconvocados.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 1 4 7 .

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

100

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

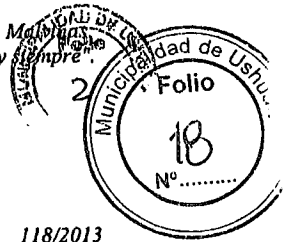
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Despacho General
D.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



118/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Municipio que, a través del área técnica competente, recepcione para su visado el plano de mensura correspondiente a la urbanización del barrio 11 de Noviembre.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Instituto Provincial de Vivienda, hasta tanto se proceda al visado del plano de mensura, a que inicie las obras de infraestructura en la Sección F, Macizo 114, Parcela 1a, de acuerdo al Anexo I del Convenio registrado por la Municipalidad de Ushuaia bajo N° 10.754, Ordenanza Municipal N° 5147.

ARTÍCULO 3º.- El Instituto Provincial de Vivienda se compromete a completar toda la documentación requerida por el Municipio una vez comenzadas las obras.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 3 5 6

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/09/2017.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia BEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Miriam G. Paz...
Jefa Depto. Ejecución Municipal
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter G. VIALTO
Jefe Dpto. Desarrollo General
D.T. - S.U. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Hémos, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 28 NOV. 2017

VISTO el expediente N° CD-7861-2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 13/09/2017, por medio de la cual, se solicita al municipio, que a través del área competente, recepcione para su visado el plano de mensura correspondiente a la urbanización del Barrio 11 de Noviembre; autorizándose al Instituto Provincia de Vivienda (I.P.V.), hasta tanto se proceda al visado del plano de mensura, a que inicie las obras de infraestructura en la Sección F, Macizo 114, Parcela 1a, de acuerdo al Anexo I del Convenio registrado bajo el N° 10.754 (Ordenanza Municipal N° 5147).

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1686/2.017.

Que por Resolución C.D. N° 404/2.017 dada en sesión ordinaria de fecha 25/10/2.017, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5356, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 13/09/2017, por medio de la cual, se solicita al municipio, que a través del área competente, recepcione para su visado el plano de mensura correspondiente a la urbanización del Barrio 11 de Noviembre; autorizándose al Instituto Provincia de Vivienda (I.P.V.), hasta tanto se proceda al visado del plano de mensura, a que inicie las obras de infraestructura en la Sección F, Macizo 114, Parcela 1a, de acuerdo al Anexo I del Convenio registrado bajo el N° 10.754 (Ordenanza Municipal N° 5147). Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 404/2.017.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1982 /2017.

Ana María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter VIALTO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



Ref.: Expte. DA-4514/2018

SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Me dirijo a usted con relación al expediente de referencia, mediante el cual se tramitan los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto denominado “Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de Noviembre”. Al respecto, informo:

En el marco de las acciones acordadas entre la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V., en adelante “el Instituto”) mediante el Convenio registrado bajo el N° 10754 (ratificado por Ordenanza Municipal N° 5147), cuyo objeto es “...posibilitar el saneamiento definitivo de terrenos propiedad de las partes como así también el acceso a una vivienda digna a familias ocupantes de los mismos...”, el Instituto realizó la presentación del proyecto que nos ocupa, que a su vez tramita en el expediente administrativo **DU-532/2018**.

Este proyecto involucra una readecuación de la mensura de los predios y vías públicas donde se encuentran implantadas las viviendas pertenecientes a este barrio autogestionado: **Parcela 1a del Macizo 114, Parcela 1 del Macizo 119 (ambas de la Sección F)** y las calles que delimitan la segunda (al Norte, calle Bet-El; al Sur, calle Monte Olivia; al Oeste, calle sin nombre). Tal readecuación originará el parcelario que se detalla a continuación:

- **Macizo 123:**

- Treinta y tres (33) parcelas de interés social, destinadas a regularizar viviendas existentes (con superficies que varían entre los 162 y 395 m² aproximadamente).

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



- Dos (2) parcelas de grandes dimensiones (de más de 2.500 m² de superficie), destinadas a albergar edificios de multivivienda (gestionados por el Instituto, para adjudicar a los beneficiarios nucleados en la Fundación Fueguinos Autoconvocados).
- Doce (12) parcelas de interés social, destinadas a albergar nuevas viviendas (también gestionadas por el Instituto).
- Una (1) Reserva Municipal y Espacio Verde (de –aproximadamente– 5.750 m² de superficie), destinada a albergar equipamiento comunitario y áreas de recreación.
- **Macizo 123A:**
 - Dieciocho (18) parcelas de interés social, destinadas a regularizar viviendas existentes (con superficies que varían entre los 282 y 463 m² aproximadamente).
- **Macizo 123B:**
 - Ocho (8) parcelas de interés social, destinadas a regularizar viviendas existentes (con superficies que varían entre los 172 y 349 m² aproximadamente).

Los predios mencionados en el segundo párrafo (donde se implanta este proyecto), se encuentran zonificados como PE – Distrito de Proyectos Especiales. En correspondencia con la zonificación asignada a los predios, recae en el Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de reglamentar, *ad referendum* del Concejo Deliberante, los usos, indicadores urbanísticos, trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reservas para equipamiento comunitario y espacios verdes correspondientes (Art. VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia).

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Dadas las características particulares del proyecto, se entiende pertinente incorporar al instrumento reglamentario todos los aspectos del proyecto inherentes al uso, ocupación, subdivisión del suelo y su inserción en la estructura urbana. A la hora de analizar las características de las vías públicas de circulación (vehiculares y/o peatonales), corresponde encuadrar las mismas en los alcances de lo establecido en el Art. III.3.3.9 – Calles Especiales del C.P.U., dado que su diseño responde a la necesidad de regularizar una ocupación preexistente, respetando la localización de las viviendas en el predio.

Respecto de los indicadores urbanísticos que se proponen para este proyecto, se ha tomado especial recaudo en garantizar una adecuada consolidación del barrio, así como también permitir la inserción de nuevas edificaciones que den respuesta a la demanda habitacional que gestiona el Instituto.

Por lo expuesto, se eleva a vuestra consideración el presente informe (adjuntando el proyecto de Decreto Municipal que sería del caso dictar, y Nota Letra: Mun. U. remitiendo el mismo al Concejo Deliberante), a los efectos de girar las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), para su tratamiento.

INFORME D. A. e I. T. N° 11/2018.

USHUAIA, 05 de julio de 2018.

ARQ. GUILLERMO RAÚL BENAVENTE
DIRECTOR DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

USHUAIA,

VISTO los expedientes administrativos DU-532/2018 y DA-4514/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente administrativo DU-532/2018 se tramita el proyecto urbano presentado por el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.) denominado "Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de Noviembre".

Que la presentación del proyecto se enmarca en las acciones acordadas entre la Municipalidad de Ushuaia y el I.P.V. mediante Convenio registrado bajo el N° 10754, aprobado por Decreto Municipal N° 1396/2016 y ratificado por Ordenanza Municipal N° 5147, cuya finalidad es posibilitar el saneamiento definitivo de los terrenos propiedad de las partes, identificados en el Catastro como Parcela 1a del Macizo 114 y Parcela 1 del Macizo 119, ambas de las Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que el proyecto involucra una readecuación de la mensura de los predios y vías públicas donde se encuentran implantadas las viviendas pertenecientes a este barrio autogestionado.

Que los predios donde se implanta el proyecto están zonificados como PE – Distrito de Proyectos Especiales.

Que, en correspondencia con la zonificación asignada a los predios, recae en el Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de reglamentar –ad referéndum del Concejo Deliberante– los usos, indicadores urbanísticos, trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reservas para equipamiento comunitario y espacios verdes, de conformidad a lo establecido en el Artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que se dispuso la apertura del expediente administrativo DA-4514/2018 con la finalidad de tramitar la reglamentación de los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano de marras.

Que es menester incorporar al instrumento reglamentario todos los aspectos del proyecto inherentes al uso, ocupación, subdivisión del suelo y su inserción en la estructura

///2...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



...///2.

Urbana.

Que mediante Informe D. A. e I. T. Nº 11/2018 ha intervenido la Dirección de Análisis e Información Territorial, realizando la evaluación del proyecto urbano de acuerdo a su competencia y adjuntando el proyecto de Decreto Municipal que sería del caso dictar, según consta en las actuaciones obrantes en el expediente administrativo correspondiente.

Que ha intervenido el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo el Acta Nº 196, convalidando el mencionado proyecto de Decreto Municipal, mediante el cual se reglamentan todos los aspectos técnicos inherentes a la adecuada consolidación del barrio, así como su correcta inserción en la estructura urbana circundante, respetando los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de la Ciudad de Ushuaia, y en cumplimiento a las prescripciones del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia y demás normas que rigen la materia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y en el Artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR –ad referéndum del Concejo Deliberante– el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reserva para equipamiento comunitario y espacio verde para el proyecto urbano denominado “Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de Noviembre”, conforme al gráfico incluido en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR, para su adecuación al proyecto urbano mencionado en el Artículo 1º, los predios identificados en el Catastro como Parcela 1a del Macizo 114 y Parcela 1 del Macizo 119, ambas de las Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, así como también las calles que delimitan la segunda: al Norte, calle Bet-El; al Sur, calle Monte Olivia; al Oeste, calle sin nombre; conforme al gráfico incluido en el Anexo II que se adjunta y forma

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

...///3.

parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER –ad referéndum del Concejo Deliberante– los usos e indicadores urbanísticos para el proyecto urbano mencionado en el Artículo 1º, conforme a lo descripto en el Anexo III que se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- En atención a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 5356, que autorizó el inicio de las obras de infraestructura para el proyecto urbano mencionado en el Artículo 1º, la Dirección de Análisis e Información Territorial procederá al Visado del correspondiente proyecto de mensura una vez cumplidas –por parte del Instituto Provincial de Vivienda– las obligaciones previstas en Decreto Municipal N° 1362/2000 para las Etapas I y II del trámite del expediente administrativo DU-532/2018, sobre la base de los parámetros normativos establecidos en los artículos precedentes.

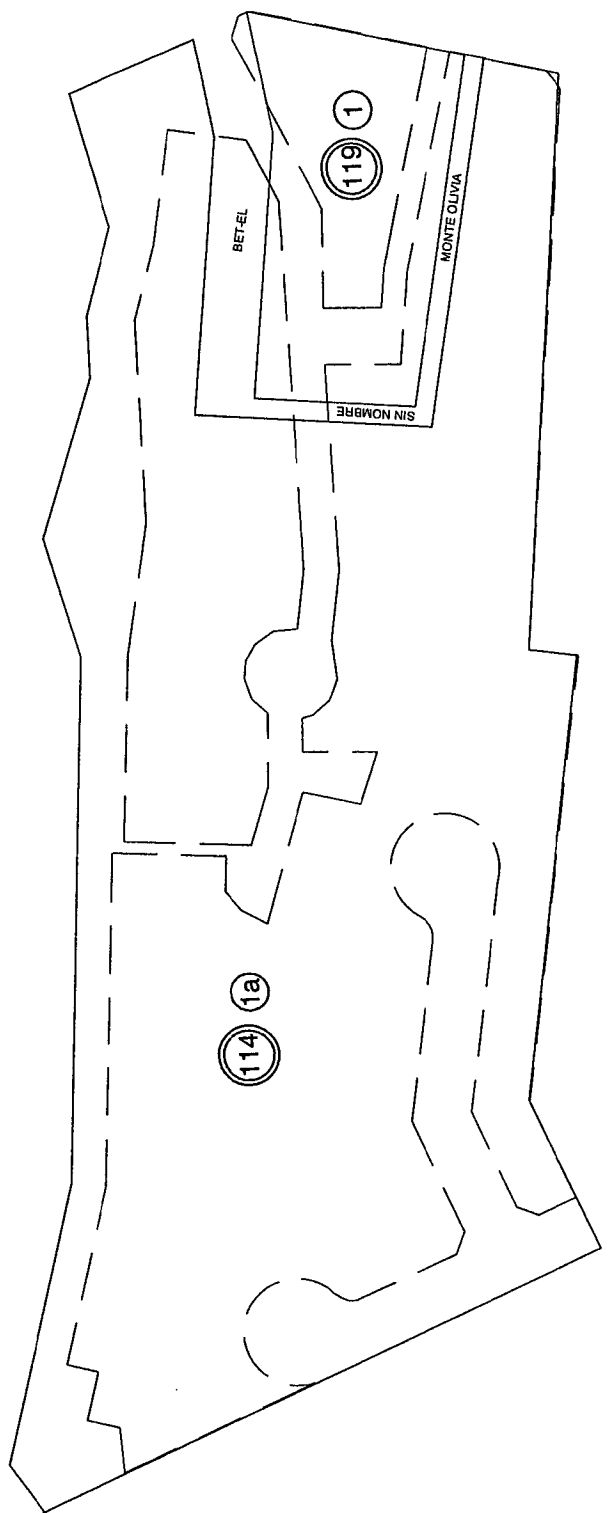
ARTÍCULO 5º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

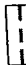

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2018.-

grb



REFERENCIAS

-  Nueva Trama Urbana
-  Macizos y calles según Plano T.F. 1-75-99



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Tema: Reordenamiento Urbano - Barrio 11 de Noviembre	Proyector	Dirección: D.A. e I.T.
	Visado: Arq. Guillermo Benavente	Fecha: 14/06/2018
Plano: ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N°	Cartografía: Arq. Romina Ballesteros	Escala:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



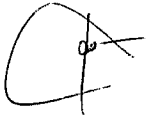
2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

...///3.

- Altura Máxima s/L.E.: **8 m**
- Plano Límite Altura Máx.: **12 m**

Parcelas para Edificios de Multivivienda (I.P.V.):

- Superficie mínima: **2.600 m²**
 - Destino: **Vivienda multifamiliar.**
 - Retiros: Frontal: **5 m**
Contrafrontal: **4 m**
Bilateral: **5 m**
 - F.O.S.: **0.70**
 - F.O.T.: **2.10**
 - Altura Máxima S/L.E.: **12 m**
 - Plano Límite Altura Máx.: **15 m**



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

NOTA N° /2018
Letra: Mun. U.

Ushuaia,

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted y al cuerpo que representa, con el objeto de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° _____/2018, que aprueba –ad referéndum del Concejo Deliberante– el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reserva para equipamiento comunitario y espacio verde para el proyecto urbano denominado “Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de Noviembre”, conforme al gráfico incluido en el Anexo I; afecta para su adecuación a dicho proyecto urbano los predios identificados en el Catastro como Parcela 1a del Macizo 114 y Parcela 1 del Macizo 119, ambas de las Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, así como también las calles que delimitan la segunda: al Norte, calle Bet-El; al Sur, calle Monte Olivia; al Oeste, calle sin nombre, conforme al gráfico incluido en el Anexo II; y establece –ad referéndum del Concejo Deliberante– los usos e indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano de marras, conforme a lo descrito en el Anexo III, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S. _____ / _____ D.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 40 años de la Provincia de Tierra del Fuego"



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N°196

Fecha de sesión: 13 de julio de 2018. Lugar: Municipalidad de Ushuaia.

Orden del día:

TEMA 1 - Expediente DU-6637-2015: "C-39-2 - CIRCULO OFICIALES DE MAR - s/ Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

La Arq. Natalia Zoratto solicita hacer uso del Art. V.4.2. Inciso c, del C.P.U, para el edificio ubicado en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 39, Parcela 2. El pedido se debe según lo informado por la profesional, a que por falta de espacio en otro sector del edificio y algunas normativas vigentes de Camuzzi, tuvo que ejecutar salas de máquinas en el último nivel.

Propuesta: Se da curso a lo solicitado, girando el expediente a la Dirección de Obras Privadas, a los fines de poder continuar con el trámite.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 2 - Expediente DU-2292-2018: "I-65A-2 - UNTDF - Turbina eólica - Arq. Diego A. Pérez s/ solicitud de evaluación de Guía de Aviso de Proyecto, según Ordenanza Municipal N°4124".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. ~~Jorgelina~~ FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Consideraciones previas: Se solicita autorización de uso para la instalación de un "Aerogenerador", a localizarse en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 3 - Expediente DU-1156-2018: "K-1G-10 - GUZMAN - s/ superficie mínima de parcela, retiro frontal y acceso desde pasaje peatonal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Art.III.3.3.5, del C.P.U, Retiro Frontal: 1,50 m, a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección K, Macizo 1G, Parcela 10, cuya construcción está ubicada sobre el Pasaje Peatonal Córdoba.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 4 - Expediente DU-3343-2014: "C-77A-24 - ASOCIACIÓN TEATRO DEL HAIN - s/ estacionamiento – MMO Moreno, Alberto".

Consideraciones previas: Se solicita dar continuidad al trámite de excepción tratado en la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano de fecha 08/05/2014, con respecto al pedido de excepción a los Artículos VIII.IV.3. y VIII.I.1.3., del C.P.U, referido a los módulos de estacionamiento, para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 77A, Parcela 24.


Propuesta: Dar lugar a la solicitud. Se sugiere incorporar al proyecto de Ordenanza que la excepción quedará condicionada también, a la no denuncia de los vecinos. En caso de existir las mismas, la misma perderá vigencia y deberá ser tramitada nuevamente.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq.  FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Convalidan: Los presentes.

TEMA 5 - Expediente DU-7089-2016: "J-70-2 - MUÑOZ VERA - s/ retiros.
Prof: M.M.O. Juan M. Velez".

Consideraciones previas: Se solicita excepción a los Artículos V.3.2 "Retiro de frente obligatorio", del C.P.U. y al inciso II "Retiro frontal 3 m, del Anexo II de la Ordenanza Municipal N°4720, para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 70, Parcela 2.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 6 - Expediente DU-2458-2018: "G-39-5 - ARAQUE, GUILLERMINA
s/ C.E - C.P.U y Ord. 3678".

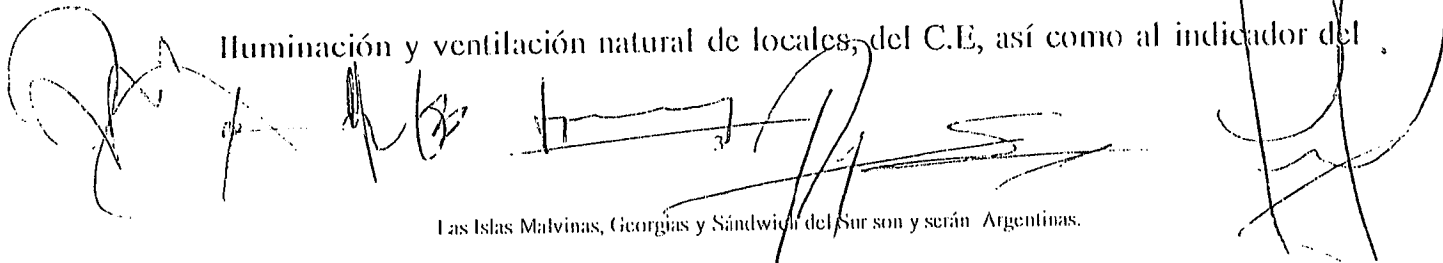
Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo VII.1.2.1.3., Retiro frontal, del C.P.U, y al Artículo III.11.1. Vistas a predios linderos y entre unidades independientes y III.8.3. Iluminación y ventilación de locales de segunda clase y escaleras principales, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 39, Parcela 5.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 7 - Expediente DU-2465-2018: "O-5G-16 - PUCHETA - GALLARDO
- s/ retiro contrafrontal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo V.2.1.1. Medidas de locales de primera y tercera categoría en vivienda permanente, del C.P.U, y a los Artículos III.11.1. Vistas a predios linderos en unidades independientes y III.8. Iluminación y ventilación natural de locales, del C.E, así como al indicador del


Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



retiro Contra-frontal de la Ordenanza Municipal N°3705, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 5g, Parcela 16.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 8 - Expediente DU-2700-2018: "U-1-10b - MARTINEZ - FANK - s/ uso: Depósito".

Consideraciones previas: Se solicita autorización para el Uso no consignado "Depósito y Secadero de madera" para el edificio denominado "Depósito", ubicado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección U, Macizo 1, Parcela 10b.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 9 - Expediente DU-4170-2018: "D-68A-25 - ARCE-JURADO - s/ retiro frontal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio y VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Retiro Frontal: 3,00, ambos del C.P.U., a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección D, Macizo 68A, Parcela 25.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud. Se sugiere la reubicación del tanque de agua.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 10 - Expediente DU-1157-2018: "A-62-14 - NAVA s/ C.P.U - Uso Depósito".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Consideraciones previas: Se solicita autorizar el uso No Consignado en el C.P.U. "Depósito sin punto de venta", a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección A, Macizo 62, parcela 14.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 11 - Expediente DU-4725-2018: "H-17-1Rem - Mun. Ush - s/ desafectar E.V. para afectarse al uso deportivo, en el marco del convenio con la FE.U.FUT.SAL".

Consideraciones previas: Se solicita la desafectación del uso público al espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, macizo 17, parcela 1 Rem, para ser incorporado al uso deportivo cubierto, quedando zonificado como PE. Proyectos Especiales. Se deroga el Convenio N°4664, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, ratificado por Ordenanza Municipal N°3735, quedando condicionado todo lo anterior a la firma de un nuevo convenio.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 12 - Expediente DU-4711-2018: "S-A1 / Andorra - Mun. Ush s/ indicadores urbanísticos p/ el sector asignado a la UEJN por D.M. 1548/17".

Consideraciones previas: Se solicita la readecuación de Indicadores Urbanísticos para la fracción identificada provisoriamente como sección S – Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra).

Propuesta: Dar curso al proyecto de Decreto.

Convalidan: Los presentes.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FÉLCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



TEMA 13 - Expediente DU-4700-2018: "B-101-13 - L.A.L.C.E.C - s / estacionamiento".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo VIII Tabla de usos. VII. inciso 7.1, del C.P.U. "Consultorio externos. Centro o servicio médico u odontológico. Consultorio médico, odontológico o veterinario. Dispensario, primeros auxilios", para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección B, Macizo 101, Parcela 13.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 14 - Expediente DU-1473-2017: "I-61A-1 - ARMADA ARGENTINA - s/desafectación de espacio verde".

Consideraciones previas: Se propone la regularización de una porción de tierras cuyo uso actual es la Av. Hipólito Yrigoyen, rotonda del Cadic y continuación de la calle Intendente Ing. Jorge Garramuño.

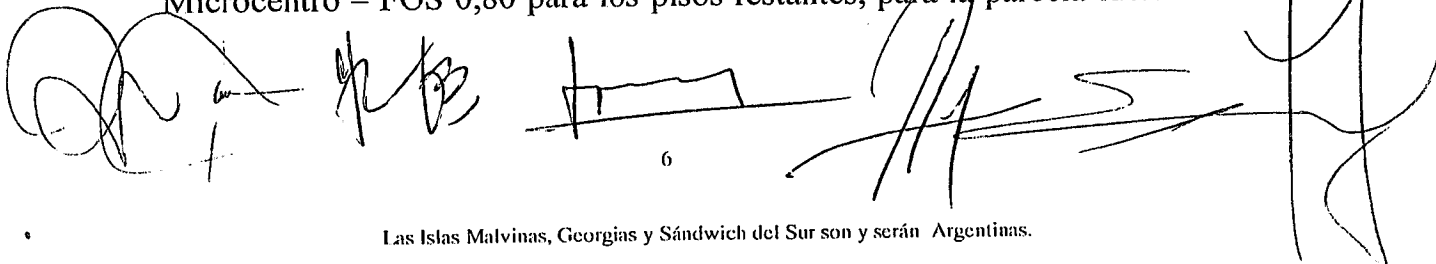
Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

SE INCORPORAN SOBRE TABLAS LOS SIGUIENTES TEMAS:

TEMA 15 - Expediente DU-5237-2018: "A - 69 - 8g - BANCO DE TIERRA DEL FUEGO s/ FOS - Art. VII.1.2.2.2. Zonificación CE1: Central Microcentro, del C.P.U."

Consideraciones previas: Se solicita la excepción al cumplimiento del Artículo VII.1.2.2.2. del C.P.U, Indicadores Urbanísticos zonificación CE1: Central Microcentro - FOS 0,80 para los pisos restantes, para la parcela identificada en



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018 Año de las 44 Provincias del Sur y del Primer ARA San Juan"



el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección A, Macizo 69, Parcela 8g.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 16 - Expediente DA-4514-2018: "F-114-1a / F-119-1 – Barrio 11 de Noviembre s/ Indicadores Urbanísticos – Reordenamiento Urbano."

Consideraciones previas: Se tramitan los Indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto denominado "Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de Noviembre.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Decreto propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 17 - Expediente DA-5388-2018: "C-12-12 s/ Autorización de emplazamiento sub-estación transformadora EDIFICIO AMUNDSEN- Geiler Guillermo Adolfo – Fideicomiso Amundsen."

Consideraciones previas: Se solicita autorización para emplazar una subestación transformadora compacta, para el suministro de energía eléctrica al edificio implantado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección C, Macizo 12, Parcela 12. El solicitante propone localizarla en una porción del espacio público, identificado en el catastro como parcela 8 (remanente), del mismo macizo (Paseo del Centenario).

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



TEMA 18 - Expediente DU-4286-2018: "F-91A-1 Mun. Ush. s/ desafectar Pasaje Peatonal y fracción de E.V. para afectarse al uso residencial y a un nuevo Pasaje Peatonal, en el marco del ordenamiento definitivo del sector".

Consideraciones previas: En el marco del proceso de ordenamiento y regularización de los barrios informales establecido mediante O.M. 5398, se elaboró, en consenso con el vecino habitante, una propuesta de ordenamiento del macizo F-91A-1, resultando viable para la pronta regularización.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 19 - Expediente DU-4275-2018: "O-2 y 2A. Mun Ush. s/desafectar fracción de Espacio Público para afectarse al uso residencial y viceversa, a los efectos del ordenamiento definitivo del sector.

Consideraciones previas: En el marco del proceso de ordenamiento y regularización de los barrios informales establecido mediante O.M. 5398, se elaboró, en consenso con los vecinos habitantes, una propuesta de ordenamiento de los macizos O-2 y 2A, resultando viable para la pronta regularización.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

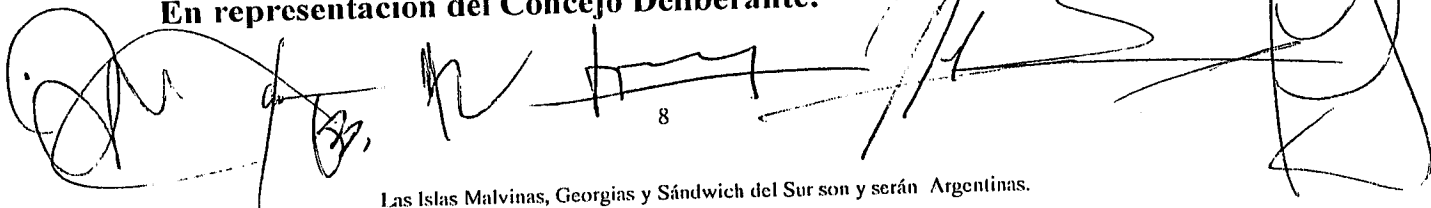
Coordinación: Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

PALACIOS, Gabriel; LOBO, Máximo; DIAZ COLODRERO, Ignacio,
BENAVENTE, Guillermo; FELCARO, Jorgelina.

En representación del Concejo Deliberante:



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Placamiento Urbano

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Trece del Sur" (1974-2018) San Juan



ORDOÑEZ, Rodolfo; BARRANTES, Guillermo.

USHUAIA, 13 de JULIO de 2018.-

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Guillermo E. Barrantes, arq.

Arq. Díaz Cotodrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Rodolfo Ordoñez

Dra. Gabriela MÚNIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
A/c



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

NOTA Nº 33 /2018.-
LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 20 JUL. 2018

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. DA-4514-2018: "F-114-1a / F-119-1 – Barrio 11 de Noviembre s/ Indicadores Urbanísticos – Reordenamiento Urbano", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 196, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2018.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Decreto que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación
Inversión Pública
S.P. e. I.P.
Municipalidad de Ushuaia
A/C



USHUAIA,

VISTO los expedientes administrativos DU-532/2018 y DA-4514/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente administrativo DU-532/2018 se tramita el proyecto urbano presentado por el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.) denominado "Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de Noviembre".

Que la presentación del proyecto se enmarca en las acciones acordadas entre la Municipalidad de Ushuaia y el I.P.V. mediante Convenio registrado bajo el Nº 10754, aprobado por Decreto Municipal Nº 1396/2016 y ratificado por Ordenanza Municipal Nº 5147, cuya finalidad es posibilitar el saneamiento definitivo de los terrenos propiedad de las partes, identificados en el Catastro como Parcela 1a del Macizo 114 y Parcela 1 del Macizo 119, ambas de las Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que el proyecto involucra una readecuación de la mensura de los predios y vías públicas donde se encuentran implantadas las viviendas pertenecientes a este barrio autogestionado.

Que los predios donde se implanta el proyecto están zonificados como PE – Distrito de Proyectos Especiales.

Que, en correspondencia con la zonificación asignada a los predios, recae en el Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de reglamentar –ad referéndum del Concejo Deliberante– los usos, indicadores urbanísticos, trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reservas para equipamiento comunitario y espacios verdes, de conformidad a lo establecido en el Artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que se dispuso la apertura del expediente administrativo DA-4514/2018 con la finalidad de tramitar la reglamentación de los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano de marras.

Que es menester incorporar al instrumento reglamentario todos los aspectos del proyecto inherentes al uso, ocupación, subdivisión del suelo y su inserción en la estructura

///2...



...///2.

Urbana.

Que mediante Informe D. A. e I. T. Nº 11/2018 ha intervenido la Dirección de Análisis e Información Territorial, realizando la evaluación del proyecto urbano de acuerdo a su competencia y adjuntando el proyecto de Decreto Municipal que sería del caso dictar, según consta en las actuaciones obrantes en el expediente administrativo correspondiente.

Que ha intervenido el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo el Acta Nº 196, convalidando el mencionado proyecto de Decreto Municipal, mediante el cual se reglamentan todos los aspectos técnicos inherentes a la adecuada consolidación del barrio, así como su correcta inserción en la estructura urbana circundante, respetando los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de la Ciudad de Ushuaia, y en cumplimiento a las prescripciones del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia y demás normas que rigen la materia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y en el Artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR –ad referéndum del Concejo Deliberante– el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reserva para equipamiento comunitario y espacio verde para el proyecto urbano denominado “Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de Noviembre”, conforme al gráfico incluido en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR, para su adecuación al proyecto urbano mencionado en el Artículo 1º, los predios identificados en el Catastro como Parcela 1a del Macizo 114 y Parcela 1 del Macizo 119, ambas de las Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, así como también las calles que delimitan la segunda: al Norte, calle Bet-EI; al Sur, calle Monte Olivia; al Oeste, calle sin nombre; conforme al gráfico incluido en el Anexo II que se adjunta y forma

///3...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

...///3.

parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER –ad referéndum del Concejo Deliberante– los usos e indicadores urbanísticos para el proyecto urbano mencionado en el Artículo 1º, conforme a lo descripto en el Anexo III que se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- En atención a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 5356, que autorizó el inicio de las obras de infraestructura para el proyecto urbano mencionado en el Artículo 1º, la Dirección de Análisis e Información Territorial procederá al Visado del correspondiente proyecto de mensura una vez cumplidas –por parte del Instituto Provincial de Vivienda– las obligaciones previstas en Decreto Municipal N° 1362/2000 para las Etapas I y II del trámite del expediente administrativo DU-532/2018, sobre la base de los parámetros normativos establecidos en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2018.-

sgb

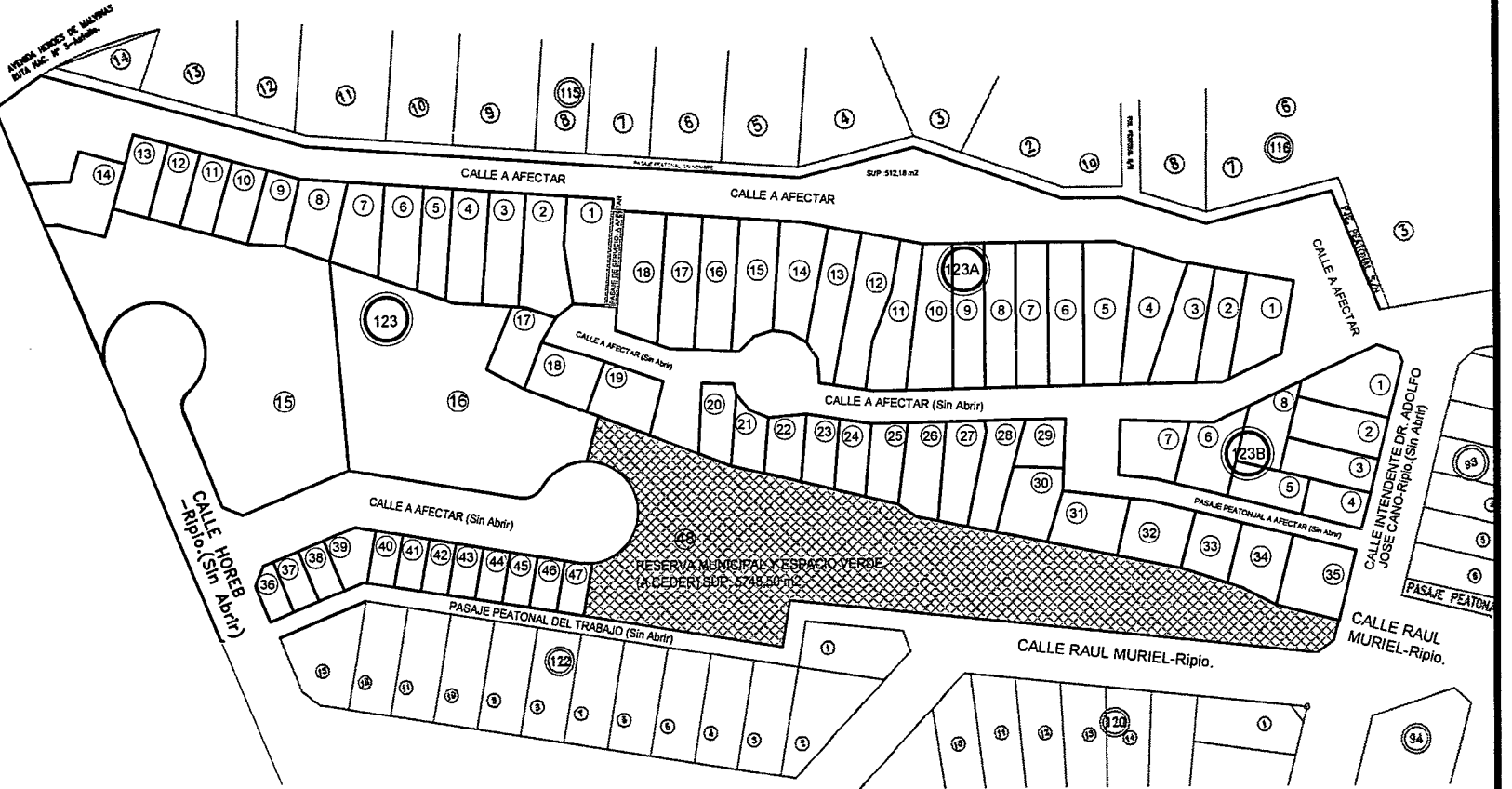


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Tema: Reordenamiento Urbano - Barrio 11 de Noviembre

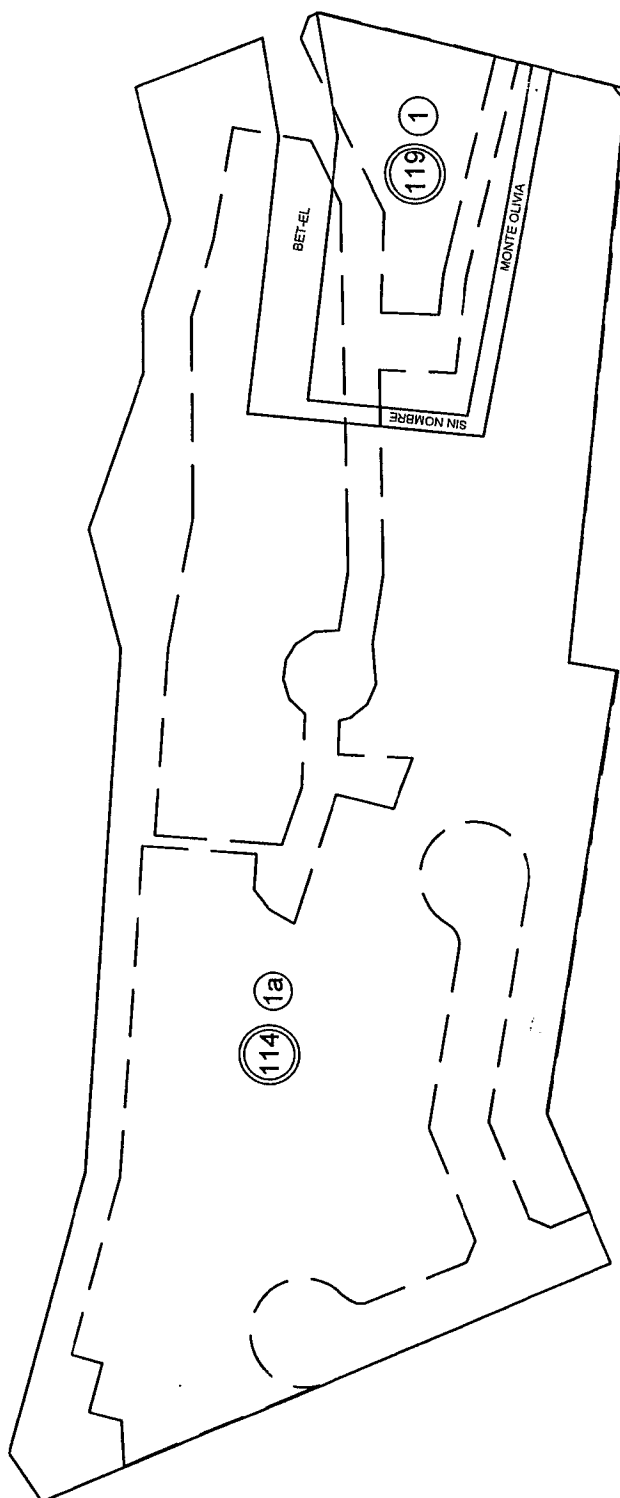
Plano: ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°

Proyector:	Dirección: D.A. e I.T.
Usado: Arq. Guillermo Benavente	Fecha: 14/06/2018
Cartografía: Arq. Romina Ballesteros	Escala:



REFERENCIAS	
	Reserva Municipal y Espacio Verde

* Superficies aproximadas, sujetas a Mensura definitiva
** Nomenclatura Catastral provisoria, sujeta a Mensura definitiva



REFERENCIAS

	Nueva Trama Urbana
	Macizos y calles según Plano T.F. 1-75-99



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Tema: Reordenamiento Urbano - Barrio 11 de Noviembre

Plano: ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL Nº

Proyector:

Dirección: D.A. e I.T.

Visado:
Arq. Guillermo Benavente

Fecha: 14/06/2018

Cartografía:
Arq. Romina Ballesteros

Escala:



ANEXO III – DECRETO MUNICIPAL N° /2018.

ZONA:

BARRIO 11 DE NOVIEMBRE.

CARÁCTER:

Residencia general donde la vivienda está asociada con los usos directamente vinculados a ella, tolerándose otros que –por su tipo y magnitud-- no desvirtúan el carácter predominante de la zona. Conviven la vivienda unifamiliar y multifamiliar de baja altura.

USOS:

- Principal: vivienda unifamiliar y multifamiliar.
- Complementario: Comercio minorista, talleres y servicios personales, según Tabla de Usos para la zona R3 (Capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia – Normas Generales sobre Uso del Suelo).

DENSIDAD POBLACIONAL:

- Densidad Urbana (DU): 300 hab/ha
- Densidad Neta (DN): 600 hab/ha

INDICADORES URBANÍSTICOS:

Parcelas de Interés Social (Regularización de Viviendas Existentes):

- Superficie: **160 m² a 200 m²**
 - Destino: **Vivienda única, familiar y permanente.**
 - Frente mínimo: **Según surja de la mensura.**
 - Retiros*: Frontal / Contrafrontal: **3 m**
Lateral: **No**
 - F.O.S.: **0.70**

///2...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Lateral: **NO**

- F.O.S.: **0.70**
- F.O.T.: **1.40**

///3...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

RECIBIDO
07 AGO 2018

Firma: *[Handwritten Signature]* 13:00 hs.

Leonardo F. JEREZ Leg. N° 3618

Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia